

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 106 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE**Cusco, 02 de octubre de 2023.****EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.****VISTOS:**

Informe N° 1148-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH. de fecha 25 de setiembre del 2023, el Informe N° 635-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 27 de setiembre del 2023, el Informe N° 389-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 29 de setiembre del 2023;

CONSIDERANDO:

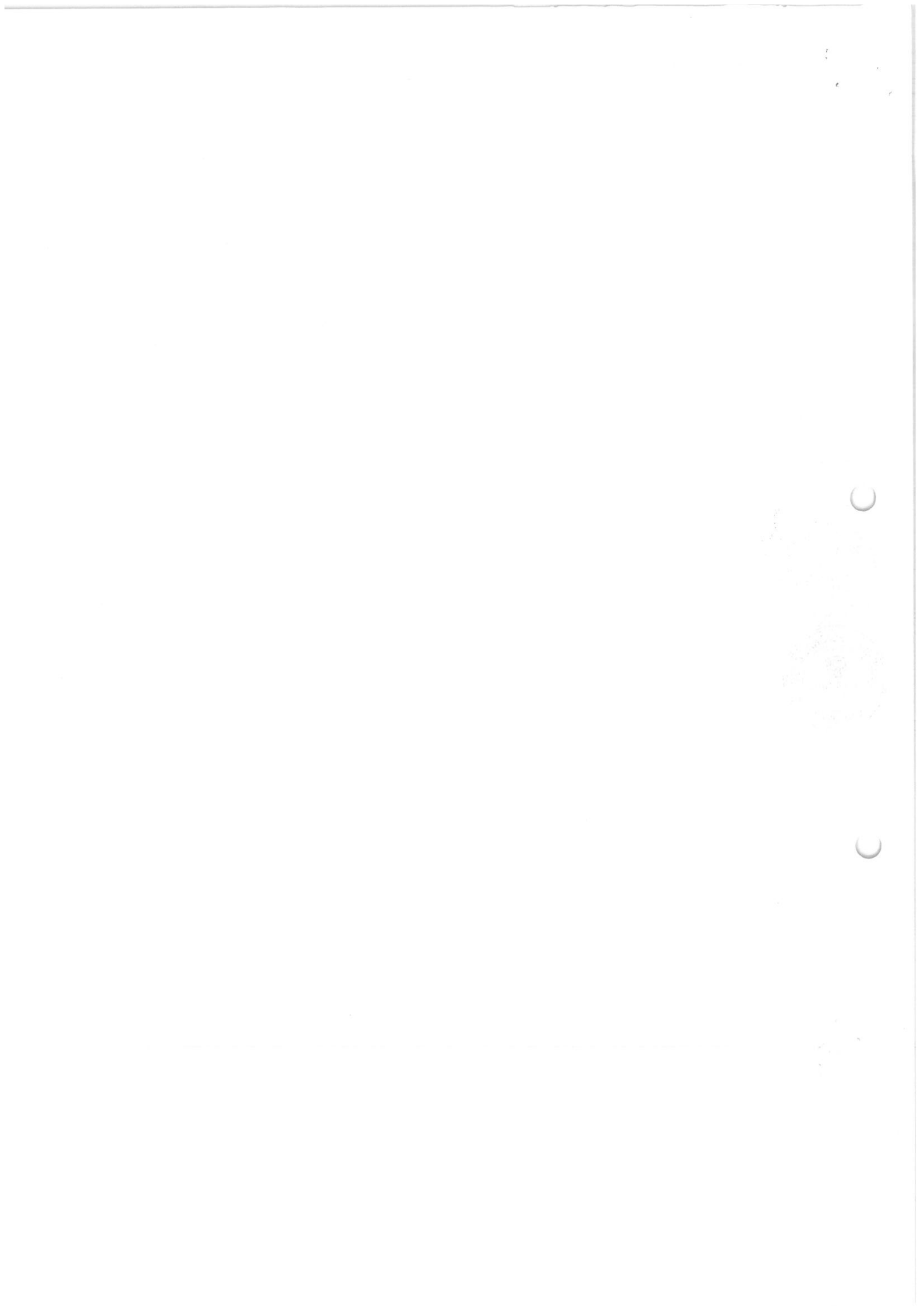
Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, Informe N° 1148-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH. de fecha 25 de setiembre del 2023, la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad solicita la aprobación de la propuesta de comité de selección y evaluación para proceso de selección de personal para labores de naturaleza temporal – CONVOCATORIA QUINTA, consecuentemente solicita se requiera la aprobación del Comité de Evaluación y Selección de Personal para labores de naturaleza temporal, proponiendo a los integrantes del comité de selección, por lo que solicita se emita Acto Resolutivo aprobando la conformación;

Que, mediante Informe N° 635-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 27 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Administración de la entidad solicita Acto Resolutivo que apruebe la conformación de comisión evaluadora para proceso de selección de personal para labores de naturaleza temporal proponiendo a los integrantes de dicha comisión;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se define como contrato de trabajo conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de dicha norma legal lo siguiente: "*Artículo 4.- En toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado. El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece. También puede celebrarse por escrito contratos en régimen de tiempo parcial sin limitación alguna*";



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 63° del mismo texto normativo se precisa: "Artículo 63.- Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación", por lo tanto, el texto normativo señalado prevé la posibilidad legal de celebrar contratos para obra o naturaleza determinada conforme al requerimiento realizado por parte de la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la institución;

Que, el manual de Operaciones MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021, se dispone en el artículo 10° las funciones de la Dirección Ejecutiva entre las que se precisa: "e) Promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual";

Que, conforme al requerimiento presentado en autos, resulta necesaria la conformación del comité de evaluación y selección para el proceso de contratación de personal para labores de naturaleza temporal, conforme al requerimiento realizado por la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, quien deberá tomar las previsiones del caso para fines de cumplir con la normatividad legal vigente durante la etapa preparatoria y todas las etapas del proceso de selección de personal que se convocará;

Que, mediante Informe N° 389-2023-GR-CUSCO-PM-DE/AL de fecha 29 de setiembre del 2023, la responsable de la oficina de Asesoría Legal de la entidad opina porque se declare PROCEDENTE el pedido formulado en autos por la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, conforme a la propuesta alcanzada en autos;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** el pedido de conformación de Comité de Evaluación y Selección de Personal para labores de naturaleza temporal del PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco de año 2023 – CONVOCATORIA QUINTA, conforme a la propuesta realizada por la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	Responsable de la Oficina de Recursos Humanos	Abog. Hypatia Velasco Escalante
PRIMER MIEMBRO	Dirección de Infraestructura Hidráulica	Ing. Livia Sulli Granda
SEGUNDO MIEMBRO	Dirección de Estudios	Ing. José Noel Cahuapaza Condori

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS
CONTABILIDAD

Fecha: **06 OCT. 2023**

Hora: **9:24** N°

Folios: **3** Firma: **DJ**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. **HYPARA VELASCO ESCALANTE**
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)

[Signature]
10/10/2023
15:57

[Signature]
Livia Sylli Grandia
10/10/23 hr: 15:55

Recibi: 06/10/2023

[Signature]
Sng. Jose Diaz



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia	Ing. Victor Hugo Arteta Pareja
PRIMER MIEMBRO	Unidad de Administración	CPC. Martha Mérida Fernández Mendoza
SEGUNDO MIEMBRO	Dirección de Estudios	Ing. Felix José Díaz Huamán

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el comité de evaluación y selección de personal a que se refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas por Ley; constituyendo un comité autónomo en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la misma, así como se notifique a los integrantes titulares y suplentes para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

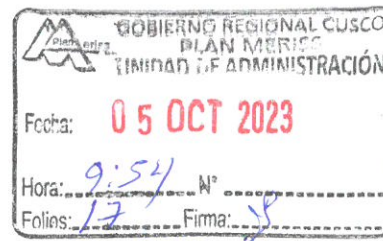
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



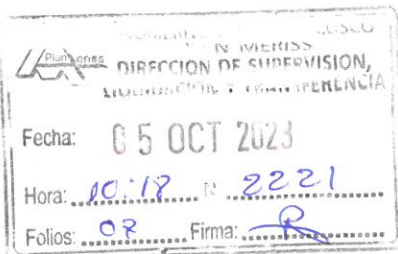
Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS



- UAD
- UPPM
- Asesoría Legal
- D Infraestructura.
- D de supervisión.
- RRHH.
- DIREST.
- Archivo.



Ing. Victor Hugo Arteta Pareja
LIQUIDADOR TECNICO
CIP. 83598
D S L T
PLAN MERISS
05/10/2023
10.26 hr.

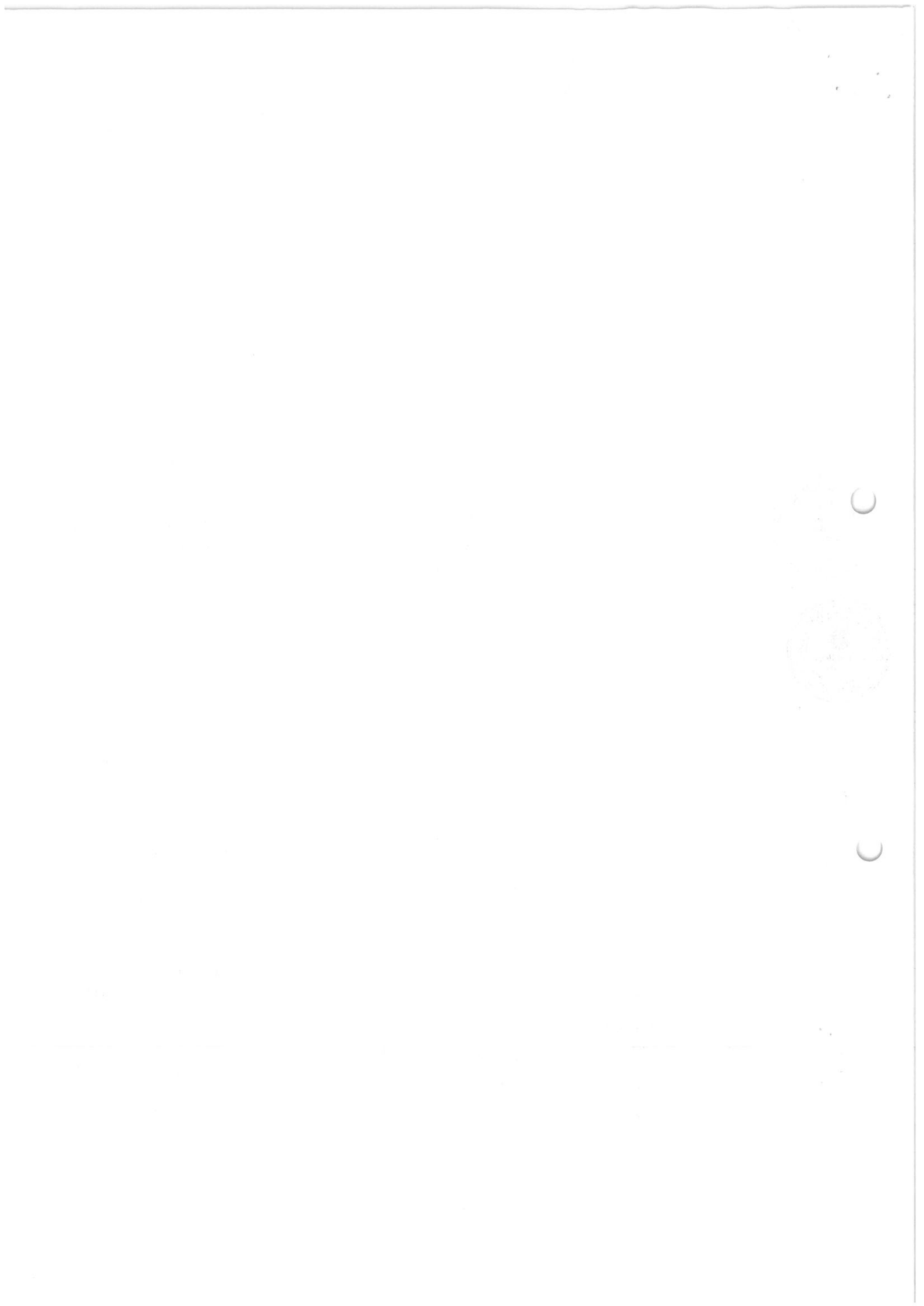


Ing. Jose Noel Condori Cahuapaza
EVALUADOR DE ESTUDIOS
CIP N° 177093
05-10-23

Hagamos **HISTORIA**



Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 04 OCT 2023

N°: 3290

DOCUMENTO: Informe N° 389-2023-GRUUSCO-PM-DE-DL
ASUNTO: Opinion legal respecto a conformación de
comite de selección para proceso de contratación
de personal para labores de Naturaleza Temporal.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		13	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por correspondere | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAC
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 389-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

A: Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE: Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.
Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS.

ASUNTO: Opinión Legal respecto a conformación de comité de selección para proceso de contratación de personal para labores de naturaleza temporal.

REFERENCIA: a) Informe N° 635-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD.

FECHA: Cusco, 29 de setiembre del 2023.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	04 OCT 2023
Hora:	10:52 N 3290
Folios:	13
Firma:	

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación al documento de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Informe N° 1148-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH. de fecha 25 de setiembre del 2023, la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad solicita la aprobación de la propuesta de comité de selección y evaluación para proceso de selección de personal para labores de naturaleza temporal, consecuentemente solicita se requiera la aprobación del Comité de Evaluación y Selección de Personal para labores de naturaleza temporal – CONVOCATORIA QUINTA, proponiendo a los integrantes del comité de selección, por lo que solicita se emita Acto Resolutivo aprobando la conformación.
- 1.2. Mediante Informe N° 635-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 27 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Administración de la entidad solicita Acto Resolutivo que apruebe la conformación de comisión evaluadora para proceso de selección de personal para labores de naturaleza temporal proponiendo a los integrantes de dicha comisión.

II. ANÁLISIS:

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo.

Mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se define como contrato de trabajo conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de dicha norma legal lo siguiente: "Artículo 4.- En toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado. El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece. También puede celebrarse por escrito contratos en régimen de tiempo parcial sin limitación alguna".

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 63° del mismo texto normativo se precisa: "Artículo 63.- Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación", por lo tanto, el texto normativo señalado prevé la posibilidad legal de celebrar contratos para obra o naturaleza determinada conforme al requerimiento realizado por parte de la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la institución.

Mediante el manual de Operaciones MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021, se dispone en el artículo 10° las funciones de la Dirección Ejecutiva entre las que se precisa: "e) Promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual".

Conforme al requerimiento presentado en autos, resulta necesaria la conformación del comité de evaluación y selección para el proceso de contratación de personal para labores de naturaleza temporal, conforme al requerimiento realizado por la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, quien deberá tomar las previsiones del caso para fines de cumplir con la normatividad legal vigente durante la etapa preparatoria y todas las etapas del proceso de selección de personal que se convocará.

III. OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** el pedido de conformación de Comité de Evaluación y Selección de Personal para labores de naturaleza temporal del PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco de año 2023 - CONVOCATORIA QUINTA, conforme a la propuesta realizada por la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	Responsable de la Oficina de Recursos Humanos	Abog. HYPATIA VELASCO ESCALANTE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

PRIMER MIEMBRO	Dirección de Infraestructura Hidráulica	Ing. Livia Suclli Granda
SEGUNDO MIEMBRO	Dirección de Estudios	Ing. José Noel Cahuapaza Condori

MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia	Ing. Victor Hugo Arteta Pareja
PRIMER MIEMBRO	Unidad de Administración	CPC. Martha Mérida Fernández Mendoza
SEGUNDO MIEMBRO	Dirección de Estudios	Ing. Felix José Díaz Huamán

SEGUNDO: DISPONER que el comité de evaluación y selección de personal a que se refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas por Ley; constituyendo un comité autónomo en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: DISPONER la notificación de la resolución a las instancias administrativas de la entidad, así como a cada uno de los miembros designados, para fines de su conocimiento y acciones correspondientes conforme a Ley.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Mariana Rosa Canal Vargas
ASESORIA LEGAL
ICAC. N° 2130

CC.
Archivo.
MRCV/rfp.


HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 28 SEP 2023

N°: 3221

DOCUMENTO: Informe N° 635-2023-GRUWU/MERISS-U.OO.
ASUNTO: Propuesta para conformación de comité de selección para el proceso de contratación de personal para labores de naturaleza Temporal

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal</u>			

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL

Fecha: 29 SEP 2023

Hora: 10:44 N° 1110

Folios: 09 Firma: [Signature]

INDICACIONES:

- | | | |
|--|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Para su atención 2. Acompañar antecedentes 3. Participar en reunión 4. Constancia/ certificado 5. Devolver al Interesado 6. Acción Necesaria 7. Firma | <ol style="list-style-type: none"> 8. Preparar respuesta 9. Informar 10. Por corresponderle 11. Opinión y Recomendación 12. Formular Contrato 13. Formular Adenda 14. Formular Resolución D. | <ol style="list-style-type: none"> 15. Según lo Solicitado 16. Su conocimiento 17. Publicar 18. Entrevistarme 19. Revisión y Trámite 20. Archivar 21. Otros |
|--|---|--|

OBSERVACIONES:

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 635-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD.

A : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo – PM
DE : MG. LUIS SEYNER PAREDES HERRERA
Director de Administración – Plan MERISS

ASUNTO : PROPUESTA PARA CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL PARA LABORES DE NATURALEZA TEMPORAL

REFERENCIA : a) INFORME N° 1148-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH.
b) LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL PARA REALIZAR LABORES DE NATURALEZA TEMPORAL, PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y ACTIVIDADES EJECUTADOS POR EL PLAN MERISS

FECHA : Cusco, 27 de setiembre del 2023

	GOBIERNO REGIONAL CU	
	PLAN MERISS	
	DIRECCION EJECUTIVA	
	Fecha:	28 SEP 2023
Hora:	4:27pm N 3227	
Folios:	09	
Firma:		

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para informar sobre el documento de la referencia respecto a la conformación de comité de selección, solicitado por la responsable de la oficina de Recursos Humanos en cumplimiento a los Lineamientos para el Proceso de Contratación de Personal para Realizar Labores de Naturaleza Temporal, para Proyectos de Inversión Pública, Estudios de Pre Inversión y Actividades Ejecutados por El Plan Meriss, aprobado mediante Resolución Directoral N° 157-2021-GR CUSCO/PM-DE.

De conformidad al punto 6.11 Conformación del Comité de Selección, de los Lineamientos indicados en el párrafo anterior señala:
El Comité de Selección se conforma para el proceso de selección y es autónomo en todas sus actuaciones, esta a cargo de las etapas, evaluación curricular, evaluación de conocimientos y de la entrevista personal.

Por lo que, se propone la conformación del comité de selección según el siguiente detalle, en cumplimiento a los lineamientos:

MIEMBROS TITULARES

- Responsable de la Oficina de Recursos Humanos - Presidente.
- Director de Infraestructura Hidráulica (Ing. Livia Sulli Granda) - Integrante
- Director de Estudios (Ing. José Noel Cahuapaza Condori) - Integrante

MIEMBROS SUPLENTE

- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia (Ing. Victor Arteta Pareja) - Presidente.
- Unidad de Administración (CPC. Martha Mérida Fernández Mendoza) - Integrante
- Director de Estudios (Ing. José Díaz Huamán) - Integrante

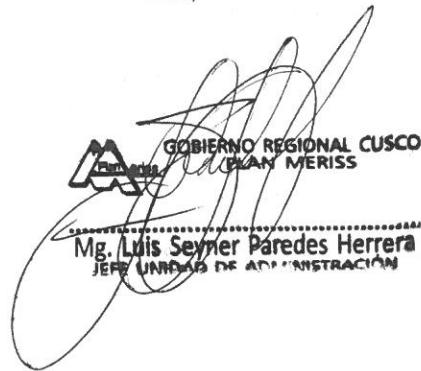


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Se solicita su aprobación mediante acto administrativo para continuar con los trámites correspondiente a la implementación del proceso de selección.

Es cuanto informo a Usted, Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Mg. Luis Seyner Paredes Herrera
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

LSPH/pva
C.C.
➤ Archivo

